

INFORME SECRETARIAL. A despacho del señor Juez, el presente asunto junto con el memorial para el cual viene dirigido. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, junio 15 de 2022.

VANNESA MEJIA QUINTERO
Secretaria,

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: GILBERTO ECHEVERRI MARTHA C.C. 14.982.919
DEMANDADO: ELIZABETH GUTIÉRREZ VALENCIA C.C. 66.841.044
MARÍA DEL PILAR NAVIA SUAREZ C.C. 31.971.281
WILTON ARLEY GALÍNDEZ SALAMANCA C.C. 94.405.475
RADICACIÓN: 760014003007202100820-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO
Santiago de Cali, quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)

El apoderado judicial de la parte demandante, solicita requerir al pagador y a su vez nombrar curador. Al respecto se tiene que no se podrá acceder a la solicitud de nombrar curador, toda vez que revisado el expediente se observa que el pagador de la Gobernación del Valle, manifiesta que la señora Elizabeth Gutiérrez Valencia, se encuentra activa en planta central de la Gobernación del Valle del Cauca. respecto del requerimiento, el despacho procederá a ordenarlo.

Por lo tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: GLÓSESE a los autos y póngase en conocimiento la respuesta del pagador de la Gobernación del Valle, a la parte interesada para lo de su cargo y fines pertinentes.

SEGUNDO: OFICIAR al pagador de la GOBERNACION DEL VALLE, a fin de que se sirva proceder con el embargo y retención de la quinta parte que exceda el salario mínimo legal vigente, que devenga la demandada ELIZABETH GUTIÉRREZ VALENCIA identificada con C.C. 66.841.044, toda vez que la comunicación del Centro de Conciliación Asopropaz, hace referencia a la demandada MARIA DEL PILAR NAVIA SUAREZ.

TERCERO: ABSTENERSE de nombrar curador, hasta tanto la parte interesada realice y culmine el trámite de notificación de la demandada ELIZABETH GUTIERREZ VALENCIA, en la dirección donde labora, lo anterior de conformidad con la respuesta del pagador.

NOTIFÍQUESE,

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 16 DE JUNIO DEL 2022

G

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a6afdeb4b57fafde57f45ea00bf64a66e2de41392f4465236f630176906c0da**

Documento generado en 15/06/2022 07:22:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>